

1000-56.6

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1 2 6 0**

30 SEP 2020

Por la cual se convoca a la inscripción y elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico para el periodo 2020-2022.

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,**  
En uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Estatuto General,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en cumplimiento de la Constitución Nacional, art. 69 AUTONOMÍA UNIVERSITARIA y la ley 30 de 1992, la UCEVA expidió y promulgó sus Estatutos en el cual, entre otros, rigen las políticas institucionales.
2. Que el Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General- en el art. 19 consagra: "El Consejo Académico, estará integrado, entre otros, por... **un estudiante...**".
3. Que mediante resolución rectoral No.1241 del 25 de septiembre de 2020, se reglamentó el proceso de elección virtual de los Representantes de los Estudiantes, entre otros, ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad.
4. Que por medio de la resolución rectoral No.0690 del 29 de mayo de 2019, se reconoció oficialmente la Representación del señor Adolfo José Rodríguez Jiménez, como Representante de los Estudiantes ante Consejo Académico, para un período de dos (2) años- 2019-2021.
5. Que por medio de las resoluciones rectóales números 536 de abril 13 de 2020 y 794 de junio 24 de 2020, se dio por terminada la representación estudiantil ante el Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA- al señor Adolfo José Rodríguez Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.364.816 de Cartagena.
6. Que es necesario convocar para proveer dicha representación ante el Consejo Académico de la UCEVA, por lo tanto,

47

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a partir del 30 de septiembre de 2020, el proceso de inscripción y de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca para el período 2020-2022 y fijar el calendario del proceso.

**Parágrafo:** Tendrán derecho a votar los estudiantes con matrícula vigente de los programas académicos propios de pregrado y posgrado de la Institución y quienes estén vinculados académicamente a alguna de las opciones de grado establecidas por la Institución. En todo caso, el estudiante solo podrá sufragar una vez para la misma convocatoria, cuando se encuentre vinculado en más de un programa académico. (literal b y parágrafo del artículo 4- Censo Electoral de la Resolución 1241 del 25-09-2020)

**ARTICULO SEGUNDO: Inscripción.** La inscripción se realizará en línea, diligenciando el formulario diseñado y dispuesto por la Institución al que podrá acceder a través de la página web institucional: [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co), en el link DEMOCRACIA-procesos democráticos- seleccionando el menú que indique la inscripción del proceso convocado, adjuntando los archivos por separado y en formato pdf que se indiquen en el formulario. Los requisitos que se soliciten y cuya información posea la Institución, serán verificados internamente, mediante lista de chequeo, sin que sea necesario adjuntarlos por parte del estudiante.

**Requisitos:** Los requisitos que debe acreditar el aspirante, según el artículo 22 del Acuerdo No.005-2016 –Estatuto General son los siguientes:

**REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO:**

- |   |
|---|
| 1. El Representante de los Estudiantes deberá tener matrícula vigente, que haya cursado el 40% del total de los créditos definidos para su programa académico; no haber reprobado en definitiva ningún crédito académico y el promedio acumulado académico sea igual o superior a tres puntos seis (3.6) y estar a paz y salvo académicamente; No haber sido sancionado disciplinariamente (se verificará internamente con la oficina de Admisiones y Registro Académico -) |
| 2. Estar a paz y salvo financieramente (se verificará internamente con la oficina de Tesorería General)   |
| 3. No ser miembro al mismo tiempo de otra instancia académica y /o administrativa de la Institución (presentar certificación de la Facultad donde esté matriculado, de la Secretaría General de la UCEVA y de la oficina de Gestión Humana). Serán solicitadas por el estudiante al correo electrónico de dichas dependencias, para que se alleguen por el mismo medio.   |

Otros documentos:

4. Adjuntar en pdf fotocopia de la cédula de ciudadanía.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHA y HORARIO
Inscripción de aspirantes (5 días hábiles)	Plataforma URNA VIRTUAL en la pagina web de la UCEVA link DEMOCRACIA-procesos democráticos convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante Consejo Académico- periodo 2020-2022	Apertura y cierre automatico  Desde las 8:30 a.m del día 8 de octubre de 2020 hasta las 6:00 p.m. del día 9 de octubre de 2020.
Verificación cumplimiento de Requisitos (3 días hábiles)	Secretaría General	13,14 y 15 de octubre de 2020.
1. Publicación de la lista de los inscritos que cumplen los requisitos	Página Web institucional (link DEMOCRACIA- procesos democráticos -convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante Consejo Académico- periodo 2020-2022	16 de octubre de 2020
2. Publicación listado sufragantes	Página Web institucional (link DEMOCRACIA- procesos democráticos -convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante Consejo Académico- periodo 2020-2022	30 de octubre de 2020
3. Elección  Jornada de votación 8 horas continuas	Plataforma URNA VIRTUAL  Link enviado al correo institucional del estudiante	Apertura y cierre automático:  <b>FECHA:</b> Martes 3 de noviembre de 2020.  <b>HORARIO:</b> De las 9: a.m. hasta las 5:00 p.m.

47

**1000-56.6 Continuación Resolución Rectoral No. 1 260**

4

4. Escrutinio	URNA VIRTUAL Invitación reunión Google meet Literal e) artículo 10 Resolución Rectoral 1241- 2020	FECHA: 3 de noviembre de 2020  HORA: Una vez se haya cerrado la votación automáticamente.
5. Publicación resultados	Página Web institucional (link DEMOCRACIA- procesos democráticos -convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante Consejo Académico- periodo 2020-2022	3 de noviembre de 2020
6. Expedición del Acto administrativo	Reconocimiento oficial de la representación obtenida del candidato ganador.	

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico será coordinado por la Secretaria General y se aplicará lo dispuesto en la Resolución Rectoral No.1241 de septiembre 25 de 2020.

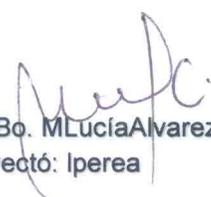
**ARTÍCULO QUINTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tuluá, el 30 SEP 2020



**JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**  
Rector



Vo. Bo. M. Lucia Alvarez C.  
Proyectó: Iperea